



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 2265-CU-2017

Huancayo, 28 JUN 2017

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto el Oficio N° 015-2017-UPG-FEN/UNCP de fecha 08 de febrero de 2017 a través del cual la Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Enfermería, solicita aprobación de cuatro Diplomados.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, en su Artículo 31°, la Ley Universitaria contempla: Organización del régimen académico, prescribe: Las Universidades organizan y establecen su régimen académico por facultades y estas pueden comprender a 31.1 Los Departamentos Académicos, 31.2 Las Escuelas Profesionales, 31.3 Las Unidades de Investigación y 31.4 Las Unidades de Posgrado;

**Que**, en Sesión Ordinaria del Consejo de la Escuela de Posgrado, realizada el 08 de febrero de 2017, se acordó elevar al Consejo Universitario para su ratificación de acuerdo al Artículo 59° numeral 59.5 de la Ley Universitaria N° 30220;

**Que**, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos de Consejo Universitario, con Proveído N° 029-2017-CPAACU-VRAC-UNCP luego de la revisión, análisis e intercambio de opiniones acordaron dar la conformidad a la realización de los Diplomados de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Enfermería; elevándolo para su aprobación a nivel de Consejo Universitario;

**Que**, con Resolución N° 2067-CU-2017 se resuelve aprobar el permiso a cuenta de vacaciones a favor del señor Rector Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayra, del 02 al 30 de junio de 2017 y se encarga el Rectorado de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zuñiga, por dicho periodo; y

**De conformidad** a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y al acuerdo de Consejo Universitario del 20 de junio de 2017;

#### **RESUELVE:**

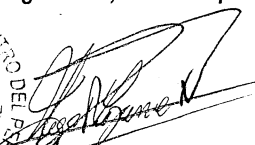
**1° APROBAR** los Proyectos y la realización de los **Diplomados** de la **Unidad de Posgrado de la Facultad de Enfermería**, los mismos que en anexo firmados y sellados forman parte de la presente resolución; siendo los siguientes:

- **Diplomado: Investigación en Salud**
- **Diplomado: Salud Pública**
- **Diplomado: Gestión en los Servicios de Salud**
- **Diplomado: Promoción de la Salud**

**2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico, y a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



  
**Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**



  
**Dra. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZUÑIGA**  
**RECTORA (E)**